

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., seis de septiembre de dos mil veintitrés

Rad. 2023-00152

Teniendo en cuenta que hasta la fecha la promotora del proceso de reorganización de la sociedad Franquicias y Concesiones S.A.S no ha dado respuesta al requerimiento hecho por el despacho mediante auto del 25 de agosto de los corrientes, lo cual es de suma importancia para la continuación del presente trámite, se le requiere nuevamente para se sirva informar si el inmueble objeto de restitución se trata de un bien operacional en el que el reclamado desarrolle su objeto social o el giro ordinario de sus negocios, con el fin de dar aplicación a la Ley 1116 de 2006.

Se pone de presente que el inmueble objeto del presente proceso se trata de un Local comercial ubicado en el Centro Comercial Portal del Quindío, de la ciudad de Armenia, distinguido con el No. N1-15, ubicado en el nivel primero, tiene su acceso por la calle 19 norte No. 12-60 y por la Avenida Bolívar (cra. 14) No. 19 N-46, con matrícula Nro. 280-168876 y ficha catastral 01070080000300., para ello se le concede el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta providencia.

Por la Secretaría del despacho y el Centro de Servicios Judiciales líbrese y remítase la comunicación correspondiente a la promotor a la dirección electrónica monicamaciassupersociedades@gmail.com y franquiciasyconcesiones@monicaamacias.com anexándole copia de la presente providencia, la del 25 de agosto de 2023 y del link del proceso para que pueda verificar la naturaleza y destinación de los bienes objeto de demanda.

Una vez allegada la respuesta de la promotora se resolverá lo pertinente a solicitud de nulidad presentada por la demandada

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3499fbb9e9dbdb67389d0f1e49ab3c527d45b3e929d34181ebbd65410d41a849**
Documento generado en 06/09/2023 05:10:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>